RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES DE LOPERA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

Nº Expediente: 3SCJ/2024

Procedimiento: Abierto

Presupuesto de Licitación: 106.358,72 € (IVA excluido) / 114.926,13 € (IVA Incluido)

Partidas Presupuestarias:

Lote 1 Carnes	2024 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 4.742,54 €
Lote 1 Carnes	2025 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 23.712,72 €
Lote 2 Congelados	2024 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 2.514 €
Lote 2 Congelados	2025 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 12.569,97 €
Lote 3 Frutas y Verduras	2024 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 3.626,96 €
Lote 3 Frutas y Verduras	2025 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 18.134,78 €
Lote 4 Varios	2024 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 8.270,86 €
Lote 4 Varios	2025 1300030000 G/31B/221.05 /23 01: 41.354,30 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de febrero de 2024, se firmó por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 22de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

- Para el Lote 1, Plataforma Femar S.L. y Cash Virgen de la Cabeza
- Para el Lote 2, Plataforma Femar S.L. y Cash Virgen de la Cabeza
- Para el Lote 3, Plataforma Femar S.L. y Antonio Muñoz Bernal.
- Para el Lote 4, Plataforma Femar S.L. y Cash Virgen de la Cabeza

CUARTO.- En el lote 1 la empresa Plataforma Femar S.L, presenta una oferta de 25.757,46 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas desde el encargo, así como la memoria solicitada al respecto. La empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. presenta una oferta de 22.792,47 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas, pero no presenta la memoria solicitada al respecto, por lo que no se le puede otorgar puntuación.

En el lote 2 la empresa Plataforma Femar S.L. presenta una oferta de 12.362,80 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas desde el encargo, así como la memoria solicitada al respecto. La empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. presenta una oferta de 12.876,55 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas, pero no presenta la memoria obligatoria para poder obtener los puntos correspondientes en este apartado.

En el lote 3 la empresa Plataforma Femar S.L. presenta una oferta económica de 20.754,85 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas desde el encargo, así como la memoria solicitada al respecto. La empresa Antonio Muñoz Bernal presenta una oferta económica de 18.963,80 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas, así como la memoria obligatoria.

En el lote 4 la empresa Plataforma Femar S.L. presenta una oferta económica de 44.128,75 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas desde el encargo, así como la memoria solicitada al respecto. La empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. presenta una oferta de 43.815,44 euros y el compromiso de entrega en menos de 18 horas, pero no presenta la memoria obligatoria para poder obtener los puntos correspondientes en este apartado.

QUINTO: De acuerdo con lo parámetros expresados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerándose, por tanto, en baja temeraria aquella oferta inferior a 20.605,97 €, en caso del lote núm. 1; oferta inferior a 10.301,24 €, en caso del lote núm.2; oferta inferior a 16.603,88 € , en caso del lote núm. 3; oferta a inferior a 35.303 €, en caso del lote número 4; ninguna de las ofertas presentadas tiene carácter de desproporcionada o anormal.

SEXTO: Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la Mesa de contratación propone en el acta de fecha 21 de mayo de 2024, como mejor oferta para la prestación del suministro del encabezado, a la siguientes empresas, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Lote 1 Carnes: Cash Virgen de la Cabeza S.L con CIF B23667207
- Lote 2 Congelados: Plataforma Femar S.L.; con CIF B91016238
- Lote 3 Frutas y verduras: Antonio Muñoz Bernal; con NIF 28805685W
- Lote 4 Varios: Plataforma Femar S.L.; con CIF B91016238

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a las empresas reseñadas, concediéndoles el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2024, procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y comprueba que, respecto a los lotes 1, 2 y 4, la misma está completa y correcta; si embargo respecto al lote 3, falta documentación por lo que se le concede a la empresa un plazo de tres días naturales para que subsane la que le falta.
Una vez cumplido dicho plazo, no presenta la constitución de la garantía definitiva y no acredita la solvencia técnica con los certificados correspondientes. Al no proceder a la subsanación de toda la documentación, la Mesa de contratación acuerda la exclusión del licitador Antonio Muñoz Bernal para el lote número 3 , y solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que en este caso se trata de la empresa “Plataforma Femar S.L.”.

NOVENO: La Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 3 de julio de 2024, muestra la conformidad de la documentación requerida a Plataforma Femar S.L. para el lote 3, proponiendo la adjudicación del contrato de dicho suministro a las siguientes empresas y por los siguientes importes:

- Para el Lote número 1 “Suministro de productos cárnicos",se propone como mejor oferta, la que corresponde a la empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. por la cantidad de 22.792,47 euros, I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 2.279,25 euros, por lo que la cantidad total es de 25.071,72 euros, I.V.A. Incluido.

- Para el Lote número 2 “Suministro de productos congelados", se propone como mejor oferta, la que corresponde a la empresa Plataforma Femar S.L., por la cantidad de 12.362,80 euros I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 1.157,85 euros, por lo que la cantidad total es de 13.520,65 euros, I.V.A. Incluido.

- Para el Lote número 3 “Suministro de frutas y verduras" , se propone como mejor oferta la que corresponde a la empresa Plataforma Femar S.L., por la cantidad de 20.754,85 euros I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 830,19 euros, por lo que la cantidad total es de 21.585,04 euros, I.V.A. Incluido.

- Para el Lote número 4 “Suministro de productos alimenticios varios" se propone como mejor oferta, la que corresponde a la empresa Plataforma Femar S.L. por la cantidad de 44.128,75 euros, I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 3.712,83 euros por lo que la cantidad total es de 47.841,58 euros, I.V.A. Incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de Dª Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios para el Centro de Atención de Adicciones de Lopera dependiente de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, Expte.: 3SCJ/2024 a las siguientes empresas:

- Lote 1: Suministro de "produtos cárnicos" para el Centro de Atención de Adicciones de Lopera, a la empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. con CIF B91016238 por la cantidad de 22.792,47 euros, I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 2.279,25 euros, por lo que la cantidad total es de 25.071,72 euros, I.V.A. Incluido.

- Lote 2: Suministro de "productos congelados" para el Centro de Atención de Adicciones de Lopera, a la empresa Plataforma Femar S.L. con CIF B23667207, por la cantidad de 12.362,80 euros I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 1.157,85 euros, por lo que la cantidad total es de 13.520,65 euros, I.V.A. Incluido.

- Lote 3: Suministro de "frutas y verduras" para el Centro de Atención de Adicciones de Lopera, a la empresa Plataforma Femar S.L. con CIF B23667207 , por la cantidad de 20.754,85 euros I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 830,19 euros, por lo que la cantidad total es de 21.585,04 euros, I.V.A. Incluido.

- Lote 4: Suministro de "productos varios" para el Centro de Atención de Adicciones de Lopera, a la empresa Plataforma Femar S.L. con CIF B23667207, por la cantidad de 44.128,75 euros, I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 3.712,83 euros por lo que la cantidad total es de 47.841,58 euros, I.V.A. Incluido..

El plazo de ejecución es desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, con previsión de prórroga de 12 meses.

En cuanto a las mejoras, la empresa Plataforma Femar S.L se compromete a efectuar la entrega de los productos requeridos en un plazo inferior a 18 horas desde el encargo.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley y dado que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiese levantado la suspensión por el órgano competente para la resolución del recurso.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén